

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/41/2023 INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES GOVEA, ostentando el cargo de Secretario General del Comité Municipal de Rioverde del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosi **EN CONTRA DE LA: “DESIGNACIÓN de los CC. Carlos Martínez Amador y a Graciela Montoya como PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN RIOVERDE SLP.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro

Visto el estado de que guarda el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC41/2023**, atendiendo la razón de cuenta de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, levantada por el Licenciado Dario Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibido escrito consistente en (02) dos hojas tamaño oficio, de fecha 06 seis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Ciudadano Miguel Ángel Flores Govea, en su carácter de parte actora dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano número TESLP/JDC/41/2023, en el que se desiste del incidente de inejecución de sentencia reencauzado al juicio principal.

II. Agréguese al expediente el escrito de referencia para los efectos legales correspondientes.

III. Se le **requiere** al Ciudadano Miguel Ángel Flores Govea, a efecto de que, dentro del plazo de **48 cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de su notificación, ratifique personalmente en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, su desistimiento respecto al incidente de inejecución de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano número TESLP/JDC/41/2023,

Apercibiéndolo que, de no cumplir con lo requerido, en tiempo y forma, se tendrá por cierto el mismo, para resolver lo procedente conforme a Derecho.

IV. En tanto a las manifestaciones vertidas respecto a las diligencias que solicita realice este órgano jurisdiccional con relación al expediente en el que se actúa, dígaselo al promovente que deberá de mantenerse atento a las constancias que obran dentro del presente asunto.

V. Notifíquese personalmente al ciudadano Miguel Ángel Flores Govea y por estrados a demás interesados.

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con la Licenciada Rocío Guadalupe Almaguer Roque, Secretaría de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.